

Resolución de Gerencia Municipal N° 050

Ate, 28 OCT. 2019

VISTOS: el Informe N° 033-2019, N° 089-2019 y N° 095-2019-MDA/GGAO-SGAVCA-DKEP e Informe N° 417-2019, N° 485 y N° 492-2019-GGAO-SGAVCA de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental; el Informe N° 42-2019-MDA/GGAO-LRAL, el Informe N° 0129-2019-MDA/GGAO de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato; el Informe N° 788-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 517-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal; por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Ate (Programa Municipal EDUCCA ATE 2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de las Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3, del numeral 3, del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles;

Que, el artículo 82°, inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza N° 502-MDA se aprobó la Actualización del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Ate para el periodo 2019-2022, y que el Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental se encuentra elaborado de acuerdo a la Guía para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado por la Dirección General de Educación y Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, que aprueban la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, mediante Informe N° 788-2019-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que no encuentra objeción alguna desde el punto de vista legal, para que mediante Resolución de Gerencia Municipal se proceda a aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate 2019-2022, toda vez que el mismo responde a las disposiciones contenidas en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, para lo cual previamente la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, deberán emitir pronunciamiento expreso respecto al contenido de dicho Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 492-2019-GGAO-SGAVCA, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental recomienda la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate, para lo cual emite su opinión técnica favorable, solicitando se prosiga con su trámite respectivo, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0129-2019-MDA/GGAO, la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato señala que el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate, se encuentra elaborado según los lineamientos establecidos en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, la cual tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en el Distrito, emitiendo su opinión técnica favorable;

Que, mediante Proveído N° 517-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;



SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR; el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2019 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE (Programa Municipal EDUCCA ATE), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Planificación Estratégica, incluir dentro del presupuesto anual participativo las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Ate (Programa Municipal EDUCCA ATE).
- Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y a la Sub Gerencia de Ares Verdes y Control Ambiental; y, demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

